



Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

000095

ACUERDO DE CONCEJO N° 029 – 2018 - MDCA

Cerro Azul, 20 de marzo del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 28/02/2018; el Informe N° 0039-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 28/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien comunica que la entidad si cuenta con disponibilidad presupuestal de la suma de S/. 9,000.00 (nueve mil nuevos soles) para cubrir con el pago de una cocinera y una ayudante de cocina de la Institución Educativa Publica "Gerardo Mejía Saco" del Distrito de Cerro Azul, el mismo que es en la siguiente forma: Pago mensual para cocinera ascendente a la suma de S/. 750.00 nuevos soles; pago mensual de ayudante de cocina, ascendente de la suma de S/.250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de la Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Puesta a debate, la presente agenda respecto al Informe antes señalado, atendiendo a que una de las funciones y misiones de la Municipalidad, es contribuir con la mejora educativa de la jurisdicción, así como también velar por la nutrición y salubridad de los educandos, aprobaron por unanimidad con asignarle la suma de S/. 9,000.00 (nueve mil nuevos soles) para cubrir con el pago de una cocinera y una ayudante de cocina de la Institución Educativa Publica "Gerardo Mejía Saco" del Distrito de Cerro Azul, el mismo que es en la siguiente forma: Pago mensual para cocinera ascendente a la suma de S/. 750.00 nuevos soles; pago mensual de ayudante de cocina, ascendente de la suma de S/.250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles).

Que, cumplidas las exigencias de la Ordenanza Municipal N°005-2011-MDCA – Ordenanza que establece Normas Reglamentarias para el Otorgamiento de Subvenciones por parte de la Municipalidad de Cerro Azul, en favor de Personas Naturales y/o jurídicas.

000092



000094

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ...".

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EJECUTAR el Informe el N° 039-2018-GPP-RFGQ-MDCA del 28/02/2018, suscrito por la P.C.P Rosa Felicita Guevara Quispe – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; esto es, efectuar apoyo económico por la suma la suma de S/. 9,000.00 (nueve mil nuevos soles) para cubrir con el pago de una cocinera y una ayudante de cocina de la Institución Educativa Pública "Gerardo Mejía Saco" del Distrito de Cerro Azul, el mismo que es en la siguiente forma: Pago mensual para cocinera ascendente a la suma de S/. 750.00 nuevos soles; pago mensual de ayudante de cocina, ascendente de la suma de S/.250.00 (doscientos cincuenta nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERIVAR, copia del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, y gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que procedan en lo que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General y a la Unidad de Informática, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
Cerro Azul - C.

ABOG. ADEL MIRANDA P.
ALCALDE,

000091